



Resolución Secretarial

000001
N° -2023-PRODUCE

Lima, 12 ENE. 2023

VISTO: El Informe N° 00000010-2023-PRODUCE/OA del Director de la Oficina de Abastecimiento; el Memorando N° 00000043-2023-PRODUCE/OGA del Director General de la Oficina General de Administración; el Memorando N° 00000033-2023-PRODUCE/OGPPM del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 00000007-2023-PRODUCE/OP del Director de la Oficina de Presupuesto; y el Informe N° 00000040-2023-PRODUCE/OGAJ de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el TUO de la Ley, dispone que, teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (en adelante, PAC);

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del TUO de la Ley, señala que el PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, conforme con el numeral 7.3.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y su modificatoria, dispone que el PAC debe ser aprobado dentro de los



quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura - PIA;

Que, el numeral 7.4.4 del numeral 7.4 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" establece que el PAC debe ser publicado en el SEACE en un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes a la fecha de aprobado, incluyendo el documento de aprobación; adicionalmente, el PAC debe publicarse en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere, así como estar a disposición de los interesados en el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, para que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 432-2022-PRODUCE, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 (PIA) del Pliego 038. Ministerio de la Producción;



Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 000009-2023-PRODUCE, que delega facultades y atribuciones a diversos funcionarios y autoridades del Ministerio de la Producción durante el Ejercicio Fiscal 2023, se ha delegado en el/la Secretario/a General del Ministerio de la Producción, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificaciones;



Que, a través del Informe N° 00000007-2023-PRODUCE/OP, el Director de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión técnica favorable de disposición de recursos para financiar la ejecución del PAC de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038. Ministerio de la Producción para el Ejercicio Fiscal 2023;



Que, con el Informe N° 00000010-2023-PRODUCE/OA, la Directora de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración emite opinión favorable para la aprobación del PAC de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038. Ministerio de la Producción para el Ejercicio Fiscal 2023, por un monto ascendente a S/ 16 799 532,00 (DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES), el cual contiene doce (12) procedimientos de selección, y para dichos efectos, remite un proyecto de Resolución Secretarial;



Que, mediante el Informe N° 00000040-2023-PRODUCE/OGAJ, la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, desde el punto de vista legal, opina que corresponde emitir una Resolución Secretarial que aprueba el Plan Anual de



Resolución Secretarial

Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038: Ministerio de la Producción para el Ejercicio Fiscal 2023 y su Anexo;

Que, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar el PAC de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038. Ministerio de la Producción para el Ejercicio Fiscal 2023;

Con las visaciones de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias; la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, que aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, y su modificatoria; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 000009-2023-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038. Ministerio de la Producción para el Ejercicio Fiscal 2023, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Secretarial.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración registre y publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de emitida la presente Resolución Secretarial, el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038. Ministerio de la Producción para el Ejercicio Fiscal 2023.

Artículo 3.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038. Ministerio de la Producción estará a disposición de los interesados en la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, sito en calle Uno Oeste N° 060, Urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, donde podrá ser revisado o adquirido al precio de costo de su reproducción.





Artículo 4.- Notificar copia de la presente Resolución Secretarial a la Oficina General de Administración, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- Publicar la presente Resolución Secretarial y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (<https://www.gob.pe/produce>).

Regístrese y comuníquese

ANA ISABEL DOMÍNGUEZ DEL ÁGUILA
Secretaria General
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN